

rogándole en consecuencia, y a los fines reglamentarios consiguientes, tramite la convocatoria del suplente respectivo.

Muy atentamente,

Juvencio Pulgar
Diputado

EL PRESIDENTE.— En consideración de la Cámara la solicitud que hace el Diputado Pulgar para que se le autorice a separarse de las sesiones de la Cámara. Los ciudadanos Diputados que estén de acuerdo con la solicitud a que se refiere el número reservado leído, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Aprobado*).

6

EL SECRETARIO.— Ciudadano Presidente: A las puertas del hemicycle se encuentran los Diputados Suplentes José María Machado y Américo Díaz Núñez, quienes vienen a incorporarse por los Diputados Carmen Morales de Valera y Juvencio Pulgar.

EL PRESIDENTE.— Se designa una Comisión integrada por los Diputados Dagoberto González, Héctor Mujica, Humberto Celli, Miguel García Mackle y Amado Cornielles para que revise las credenciales de los Diputados que aspiran a incorporarse e informe al respecto.

(Revisadas las credenciales respectivas y encontradas conformes por la Comisión, la Presidencia toma el juramento de Ley a los Diputados suplentes José María Machado y Américo Díaz Núñez).

EL PRESIDENTE.— Sírvase informar el Orden del Día, ciudadano Secretario.

7

EL SECRETARIO.— Orden del Día:

1°— Primera discusión del Proyecto de Ley Aprobatoria del Convenio del Libro entre Venezuela y Bolivia.

2°— Primera discusión del Proyecto de Ley Aprobatoria del Tratado sobre los principios que deben regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966 y abierto a la firma en Washington, Londres y Moscú el 27 de enero de 1967.

EL PRESIDENTE.— Sírvase dar lectura al Proyecto de Ley Aprobatoria del Convenio del Libro entre Venezuela y Bolivia y a su respectiva Exposición de Motivos, ciudadano Secretario.

8

DIPUTADO MORALES BELLO.— Pido la palabra. (*Concedida*). Ciudadano Presidente y ciudadanos Diputados: En relación con el número uno del Orden del Día, referente a la primera discusión del Proyecto de Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, quiero advertir a la Cámara lo siguiente: se ha repartido el Informe de la Comisión, que firma el honorable Diputado Hilarión Cardozo, y el cual aparece fechado el 20 de junio de 1969. Este Informe emana de la Comisión de Política Interior, presidida por el Diputado Cardozo y viene acompañado de una Exposición que en forma alguna responde a los requerimientos del Reglamento en relación con la formación de las leyes.

La simple lectura de la comunicación firmada por el Diputado Hilarión Cardozo, demuestra evidentemente que este Proyecto de Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia no recibió en la Comisión el tratamiento que demandaba la envergadura de la materia de que se trata, hasta el punto de decirse que, a título personal, asistieron al seno de la Comisión cuatro miembros de los quince que integran la Corte Suprema de Justicia, donde, por supuesto, no se oyó la opinión oficial del más Alto Tribunal de la República. Si a ello se suma que la comunicación está fechada el 20 de junio de 1969 y que como todos sabemos, posteriormente a esta fecha, el Congreso de la República aprobó una Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo texto contrasta evidentemente con normas expresas de este Proyecto que parece acogido por la Comisión, es obligante llamar la atención de la Cámara en el sentido de que se advierta: primero, que el llamado Informe de la Comisión no es tal, por cuanto no cumple con los requerimientos del Reglamento; y segundo, que en razón de haberse operado la Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y contener el Proyecto que ahora se presenta una serie de artículos cuyo texto evidentemente chocan con disposiciones de dicha Reforma, se pronuncie la Cámara en el sentido de que no se sometá a primera discusión este Proyecto, sino que se devuelva al seno de la Comisión de Política Interior, para que allí sea sometido al estudio que debe de realizarse, puntualizándose la opinión de la Comisión artículo por artículo y después de haber escuchado opiniones de importancia, como sería en este caso, la opinión oficial de los miembros de la Corte Suprema de Justicia.

Quiero advertir, para una mejor ilustración de la Cámara, que este Proyecto aparece presentado directamente ante la Comisión de Política Interior y que el párrafo 1° del artículo 26 del Reglamento del Congreso, en concordancia con el artículo 105 del Reglamento Interior y de Debates de la Cámara de Diputados, establece que los Proyectos presentados directamente por Comisiones Permanentes o Especiales se someterán a primera discusión sin el trámite de pase a la respectiva Comisión Permanente, y que la interpretación correcta de estas

normas no es la de que se pueden presentar estos Proyectos directamente por las Comisiones sin el cumplimiento del Informe pormenorizado, sino todo lo contrario, o sea que, como la finalidad del pase de los Proyectos a las Comisiones es la obtención de un estudio que informe suficientemente a la Cámara acerca de las bondades o no de los Proyectos presentados, en el caso de que la Comisión efectivamente cumpla su cometido, ya no hace falta entonces la solicitud del nuevo Informe. Pero como, precisamente, el caso que hoy día se nos presenta, es el de un Informe que no cumple su cometido, que en forma alguna se refiere al articulado que integra el Proyecto de Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, hasta el extremo de que omite toda referencia a un punto de tanta importancia como son los artículos que chocan con normas expresas de la recién reformada Ley Orgánica del Poder Judicial, propongo concretamente a la Cámara, que se pronuncie en el sentido de devolver a la Comisión de Política Interior el Informe que ha sido presentado, para que de nuevo se analice dicho Proyecto, se realice el estudio correspondiente, de manera expresa se solicite la ponión oficial de la Corte Suprema de Justicia y, cumplido este cometido, sea presentado nuevamente a los efectos de la primera discusión que hoy no debe realizarse.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.— La Presidencia no quiso interrumpirlo en atención a la seriedad con que usted hacía su razonamiento, sin embargo, lamenta que no haya oído el Informe que la Secretaría dio sobre el Orden del Día. En realidad, el primer punto del Orden del Día es la primera discusión del Proyecto de Ley Aprobatoria del Convenio del Libro entre Venezuela y Bolivia, porque razones similares a la que usted acaba de exponer le fueron expuestas a la Presidencia momentos antes de comenzar la sesión. La Presidencia, de acuerdo con la Comisión de Mesa, había fijado la inclusión de la Ley Orgánica de la Corte Suprema en el Orden del Día de la sesión de hoy, sin embargo, suscitadas cuestiones similares a las que usted acaba de plantear, la Presidencia consideró oportuno, haciendo uso de una facultad que el Reglamento le concede, excluir del Orden del Día de hoy este Proyecto de Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, a objeto de que la Comisión de Mesa pueda estudiar con mayor detenimiento las razones que usted ha expuesto y las que han expuesto los demás Diputados. Por tanto, lo que se va a someter a consideración es el Proyecto de Ley Aprobatoria del Convenio del Libro entre Venezuela y Bolivia y no el Proyecto de Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia.

DIPUTADO MORALES BELLO.— Con permiso, ciudadano Presidente. Me siento satisfecho con su explicación, pero no dejo de recalcar que esa modificación hecha por el ciudadano Presidente al Orden del Día que se distribuyó, no se le comunicó, por lo menos, a la Fracción de Acción De-

mocrática, y por eso no estuvimos enterados de esa modificación hecha por usted a última hora.

En todo caso, nos convenía que constara en Acta, como debe constar, el argumento que acabo de hacer por lo que significa como precedente en la formación de las leyes.

EL PRESIDENTE.— La Presidencia no va a abrir debate sobre esto, porque técnicamente, la intervención del distinguido colega Morales Bello habría que calificarla como fuera de orden. Lo que vamos es a iniciar la consideración del punto del Orden del Día respecto al cual ha informado la Secretaría.

9

Ciudadano Secretario: Sírvase darle lectura al Proyecto de Ley Aprobatoria del Convenio del Libro entre Venezuela y Bolivia.

(A continuación la documentación respectiva):

Caracas, 27 de junio de 1969

S-166

Ciudadano
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Constitución, cúpleme remitir a esa Cámara el Proyecto de LEY APROBATORIA DEL CONVENIO DEL LIBRO ENTRE VENEZUELA Y BOLIVIA, aprobado por este cuerpo en sesión del día 25 del presente mes.

Acompaña al referido Proyecto su correspondiente Exposición de Motivos.

Atentamente,

J. A. Pérez Díaz
Presidente

Anexo: lo indicado.

EXPOSICION DE MOTIVOS PARA LA APROBACION LEGISLATIVA DEL CONVENIO DEL LIBRO ENTRE VENEZUELA Y BOLIVIA, SUSCRITO EN CARACAS EL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1962

El día 21 de setiembre de 1962 el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, en nombre de su Gobierno, firmó en Caracas conjuntamente con el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, un Convenio del Libro.

El mencionado Convenio que complementa en cierta manera el Convenio de Intercambio Cultural entre ambos países y suscrito ese mismo día por los dos Cancilleres, tiene por finalidad liberar de derechos aduaneros, de franqueo postal y de todo

rogándole en consecuencia, y a los fines reglamentarios consiguientes, tramite la convocatoria del suplente respectivo.

Muy atentamente,

Juencio Pulgar
Diputado

EL PRESIDENTE.— En consideración de la Cámara la solicitud que hace el Diputado Pulgar para que se le autorice a separarse de las sesiones de la Cámara. Los ciudadanos Diputados que estén de acuerdo con la solicitud a que se refiere el número reservado leído, se servirán manifestarlo con la señal de costumbre. (*Aprobado*).

6

EL SECRETARIO.— Ciudadano Presidente: A las puertas del hemiciclo se encuentran los Diputados Suplentes José María Machado y Américo Díaz Núñez, quienes vienen a incorporarse por los Diputados Carmen Morales de Valera y Juencio Pulgar.

EL PRESIDENTE.— Se designa una Comisión integrada por los Diputados Dagoberto González, Héctor Mujica, Humberto Celli, Miguel García Mackle y Amado Cornielles para que revise las credenciales de los Diputados que aspiran a incorporarse e informe al respecto.

(Revisadas las credenciales respectivas y encontradas conformes por la Comisión, la Presidencia toma el juramento de Ley a los Diputados suplentes José María Machado y Américo Díaz Núñez).

EL PRESIDENTE.— Sírvase informar el Orden del Día, ciudadano Secretario.

7

EL SECRETARIO.— Orden del Día:

1º— Primera discusión del Proyecto de Ley Aprobatoria del Convenio del Libro entre Venezuela y Bolivia.

2º— Primera discusión del Proyecto de Ley Aprobatoria del Tratado sobre los principios que deben regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966 y abierto a la firma en Washington, Londres y Moscú el 27 de enero de 1967.

EL PRESIDENTE.— Sírvase dar lectura al Proyecto de Ley Aprobatoria del Convenio del Libro entre Venezuela y Bolivia y a su respectiva Exposición de Motivos, ciudadano Secretario.

DIPUTADO MORALES BELLO.— Pido la palabra. (*Concedida*). Ciudadano Presidente y ciudadanos Diputados: En relación con el número uno del Orden del Día, referente a la primera discusión del Proyecto de Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, quiero advertir a la Cámara lo siguiente: se ha repartido el Informe de la Comisión, que firma el honorable Diputado Hilarión Cardozo, y el cual aparece fechado el 20 de junio de 1969. Este Informe emana de la Comisión de Política Interior, presidida por el Diputado Cardozo y viene acompañado de una Exposición que en forma alguna responde a los requerimientos del Reglamento en relación con la formación de las leyes.

La simple lectura de la comunicación firmada por el Diputado Hilarión Cardozo, demuestra evidentemente que este Proyecto de Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia no recibió en la Comisión el tratamiento que demandaba la envergadura de la materia de que se trata, hasta el punto de decirse que, a título personal, asistieron al seno de la Comisión cuatro miembros de los quince que integran la Corte Suprema de Justicia, donde, por supuesto, no se oyó la opinión oficial del más Alto Tribunal de la República. Si a ello se suma que la comunicación está fechada el 20 de junio de 1969 y que como todos sabemos, posteriormente a esta fecha, el Congreso de la República aprobó una Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo texto contrasta evidentemente con normas expresas de este Proyecto que parece acogido por la Comisión, es obligante llamar la atención de la Cámara en el sentido de que se advierta: primero, que el llamado Informe de la Comisión no es tal, por cuanto no cumple con los requerimientos del Reglamento; y segundo, que en razón de haberse operado la Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y contener el Proyecto que ahora se presenta una serie de artículos cuyo texto evidentemente chocan con disposiciones de dicha Reforma, se pronuncie la Cámara en el sentido de que no se someta a primera discusión este Proyecto, sino que se devuelva al seno de la Comisión de Política Interior, para que allí sea sometido al estudio que debe de realizarse, puntualizándose la opinión de la Comisión artículo por artículo y después de haber escuchado opiniones de importancia, como sería en este caso, la opinión oficial de los miembros de la Corte Suprema de Justicia.

Quiero advertir, para una mejor ilustración de la Cámara, que este Proyecto aparece presentado directamente ante la Comisión de Política Interior y que el párrafo 1º del artículo 26 del Reglamento del Congreso, en concordancia con el artículo 105 del Reglamento Interior y de Debates de la Cámara de Diputados, establece que los Proyectos presentados directamente por Comisiones Permanentes o Especiales se someterán a primera discusión sin el trámite de pase a la respectiva Comisión Permanente, y que la interpretación correcta de estas

normas no es la de que se pueden presentar estos Proyectos directamente por las Comisiones sin el cumplimiento del Informe pormenorizado, sino todo lo contrario, o sea que, como la finalidad del pase de los Proyectos a las Comisiones es la obtención de un estudio que informe suficientemente a la Cámara acerca de las bondades o no de los Proyectos presentados, en el caso de que la Comisión efectivamente cumpla su cometido, ya no hace falta entonces la solicitud del nuevo Informe. Pero como, precisamente, el caso que hoy día se nos presenta, es el de un Informe que no cumple su cometido, que en forma alguna se refiere al articulado que integra el Proyecto de Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, hasta el extremo de que omite toda referencia a un punto de tanta importancia como son los artículos que chocan con normas expresas de la recién reformada Ley Orgánica del Poder Judicial, propongo concretamente a la Cámara, que se pronuncie en el sentido de devolver a la Comisión de Política Interior el Informe que ha sido presentado, para que de nuevo se analice dicho Proyecto, se realice el estudio correspondiente, de manera expresa se solicite la ponión oficial de la Corte Suprema de Justicia y, cumplido este cometido, sea presentado nuevamente a los efectos de la primera discusión que hoy no debe realizarse.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.— La Presidencia no quiso interrumpirlo en atención a la seriedad con que usted hacía su razonamiento, sin embargo, lamenta que no haya oído el Informe que la Secretaría dio sobre el Orden del Día. En realidad, el primer punto del Orden del Día es la primera discusión del Proyecto de Ley Aprobatoria del Convenio del Libro entre Venezuela y Bolivia, porque razones similares a la que usted acaba de exponer le fueron expuestas a la Presidencia momentos antes de comenzar la sesión. La Presidencia, de acuerdo con la Comisión de Mesa, había fijado la inclusión de la Ley Orgánica de la Corte Suprema en el Orden del Día de la sesión de hoy, sin embargo, suscitadas cuestiones similares a las que usted acaba de plantear, la Presidencia consideró oportuno, haciendo uso de una facultad que el Reglamento le concede, excluir del Orden del Día de hoy este Proyecto de Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia, a objeto de que la Comisión de Mesa pueda estudiar con mayor detenimiento las razones que usted ha expuesto y las que han expuesto los demás Diputados. Por tanto, lo que se va a someter a consideración es el Proyecto de Ley Aprobatoria del Convenio del Libro entre Venezuela y Bolivia y no el Proyecto de Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia.

DIPUTADO MORALES BELLO.— Con permiso, ciudadano Presidente. Me siento satisfecho con su explicación, pero no dejo de recalcar que esa modificación hecha por el ciudadano Presidente al Orden del Día que se distribuyó, no se le comunicó, por lo menos, a la Fracción de Acción De-

mocrática, y por eso no estuvimos enterados de esa modificación hecha por usted a última hora.

En todo caso, nos convenía que constara en Acta, como debe constar, el argumento que acabo de hacer por lo que significa como precedente en la formación de las leyes.

EL PRESIDENTE.— La Presidencia no va a abrir debate sobre esto, porque técnicamente, la intervención del distinguido colega Morales Bello habría que calificarla como fuera de orden. Lo que vamos es a iniciar la consideración del punto del Orden del Día respecto al cual ha informado la Secretaría.

9

Ciudadano Secretario: Sírvase darle lectura al Proyecto de Ley Aprobatoria del Convenio del Libro entre Venezuela y Bolivia.

(A continuación la documentación respectiva):

Caracas, 27 de junio de 1969

S-166

Ciudadano
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Constitución, cúmpleme remitir a esa Cámara el Proyecto de LEY APROBATORIA DEL CONVENIO DEL LIBRO ENTRE VENEZUELA Y BOLIVIA, aprobado por este cuerpo en sesión del día 25 del presente mes.

Acompaña al referido Proyecto su correspondiente Exposición de Motivos.

Atentamente,

J. A. Pérez Díaz
Presidente

Anexo: lo indicado.

EXPOSICION DE MOTIVOS PARA LA APROBACION LEGISLATIVA DEL CONVENIO DEL LIBRO ENTRE VENEZUELA Y BOLIVIA, SUSCRITO EN CARACAS EL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1962

El día 21 de setiembre de 1962 el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, en nombre de su Gobierno, firmó en Caracas conjuntamente con el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia, un Convenio del Libro.

El mencionado Convenio que complementa en cierta manera el Convenio de Intercambio Cultural entre ambos países y suscrito ese mismo día por los dos Cancilleres, tiene por finalidad liberar de derechos aduaneros, de franqueo postal y de todo